DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 17 de febrero de 1989

por la que se modifica la Decisión 78/45/CEE en lo referente al número de miembros del Comité científico de cosmetología

(89/156/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Decisión 78/45/CEE de la Comisión, de 19 de diciembre de 1977, relativa a la institución de un Comité científico de cosmetología y, en particular, su artículo 4 (1),

Considerando que la Decisión 78/45/CEE, relativa a la institución de un Comité científico de cosmetología, establece que dicho Comité se compone de un máximo de quince miembros ; que, habida cuenta de las ampliaciones de la Comunidad llevadas a cabo desde la institución del mencionado Comité y, asimismo, del mayor trabajo, conviene prever un aumento del número máximo de miembros establecido por los citados textos ;

Considerando, por tanto, que procede modificar la Decisión en cuestión,

DECIDE :

Artículo único

En el artículo 3 de la Decisión 78/45/CEE se sustituirá el término « 15 miembros » por « 18 miembros ».

Hecho en Bruselas, el 17 de febrero de 1989.

Por la Comisión

Karel VAN MIERT

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 13 de 17. 1. 1978, p. 24.